



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

AÑO 2024

E24-0037



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO**
- 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO**
 - 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE
 - 2.1.1 INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO
 - 2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - 2.2.1 INICIO DEL SERVICIO
 - 2.2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.2.3 DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - 2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO
 - 2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
 - 2.3.2 MEDIOS PERSONALES
 - 2.3.3 INSTALACIONES
 - 2.3.4 MEDIOS TÉCNICOS
- 3 PRESUPUESTO**
- 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
 - 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
 - 4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES
 - 4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
 - 4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE
 - 4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS
 - 4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - 4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
 - 4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
 - 4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 5 CONDICIONES GENERALES**
 - 5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO



- 5.2 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA
- 5.3 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR
- 5.4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- 5.5 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
- 5.6 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES
 - 5.6.1 INCUMPLIMIENTOS
 - 5.6.2 PENALIZACIONES
- 5.7 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
- 5.8 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

6 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO 1: VALORACIÓN

ANEJO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES

ANEJO 3: PLANOS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

”

Objeto del contrato:

LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

Justificación:

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de la limpieza de la superficie del espejo de agua de las aguas abrigadas en la ZONA I en los Puertos de Eivissa y La Savina. Esta limpieza se debe llevar a cabo con medios técnicos, materiales y humanos especializados.

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio se procedió a la redacción y licitación del nuevo expediente con referencia E18-0195 “LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Por todo ello, la APB, procede a la licitación del servicio de “LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de "LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"** de manera que con su cumplimiento se garantice que los elementos que conforman la infraestructura se encuentren permanentemente en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente.

Se trata de un contrato de **servicio completo** (mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo), siendo el adjudicatario el responsable de un perfecto funcionamiento de todos los equipos para poder dar un óptimo servicio.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.



2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para **garantizar el servicio** de la extensión de superficie definida en Anejo 4 durante **todos los días del año, incluso festivos/durante el periodo de tiempo ofertado por el licitador** de los equipos relacionados en el anejo correspondiente de cara a minimizar las averías y asegurar su correcto funcionamiento.

Los medios humanos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también que el tiempo máximo de respuesta de **CINCO (5) HORAS** con los siguientes medios mínimos: las **DOS (2) EMBARCACIONES** (cuyos requerimientos técnicos mínimos se indican en el Anejo) y sus **TRIPULACIONES** correspondientes.

El Adjudicatario deberá aportar para el servicio embarcaciones con **total disponibilidad para la APB las 24 horas los 365 días del año. Las embarcaciones en ningún caso podrán superar los 5 años de antigüedad, tomando como referencia el año de fabricación de éstas.**

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Condiciones, de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos de servicios.

En los trabajos de lucha contra la contaminación por vertidos contaminantes de cualquier tipo en las aguas del Puerto se tendrán que cumplir los tiempos de respuesta indicados. Estos trabajos que se realizarán a requerimiento de la Dirección de la APB o a través de su representante válido, por cualquier medio de comunicación, en cualquier momento y hora del día, siguiendo en todo momento sus instrucciones al respecto, tendrá un tiempo de respuesta (demora en su inicio desde la recepción del aviso) de un máximo de 30' en la franja horaria de 8 de la mañana a 6 de la tarde y de máximo 45' en la franja horaria restante.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en:

1. Recogida diaria de residuos y materiales sólidos flotantes (ZONA I)

Recogida diaria de residuos y materiales sólidos flotantes en las aguas interiores en los puertos de Eivissa y La Savina mediante embarcación especial, realizándose todos los días laborales, cuyas características mínimas serán específicas para la limpieza del espejo de agua y la asistencia en emergencias y dispondrá a tal fin de medios automáticos de recogida y separación de hidrocarburos, debiendo entregar posteriormente los hidrocarburos recogidos a un servicio MARPOL autorizado. Así mismo deberá poder remolcar e instalar las barreras absorbentes correspondientes.



2. Trabajos de lucha contra la contaminación (ZONAS I y II)

Se contemplarán Trabajos de lucha contra la contaminación por vertidos contaminantes de cualquier tipo en las aguas del Puerto. Dichas actuaciones se realizarán a requerimiento de la Dirección de la APB, a través de su representante válido, por cualquier medio de comunicación, en cualquier momento y hora del día, siguiendo en todo momento sus instrucciones al respecto, con una demora en su inicio desde la recepción de un máximo de 30' en dentro de la jornada laboral y de máximo 45' en la franja horaria restante. La empresa adjudicataria prestará el servicio de vigilancia tanto en casos de contaminación marina (por hidrocarburos, aguas grises y demás) como en cualquier caso de emergencia que pudiera acaecer y en el que esté implicado uno o más buques o embarcaciones.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de asistencia en emergencias por contaminación marina por hidrocarburos, así como por cualquier otra sustancia hidrófoba que pudiese producir un episodio de contaminación marina o pusiera en peligro la navegación como residuos sólidos voluminosos flotantes. En este sentido, el adjudicatario estará integrado dentro del sistema de emergencias de la APB asumiendo las funciones de Grupo de Intervención de la APB en la asistencia a los incidentes, accidentes y demás emergencias de contaminación marina, así como en el Grupo de Apoyo en el Plan de Emergencia Interior de los puertos de Eivissa y La Savina en cualquier tipo de emergencia de ámbito marítimo y/o siempre que se le requiera en cualquier tipo de emergencia en el que, a criterio del Director de la Emergencia, la empresa adjudicataria pudiese prestar un servicio de apoyo en la misma.

En caso de detectar una posible contaminación marina, el adjudicatario comunicará inmediatamente al CC (Centro de Control del puerto) la situación y el posible origen de la misma, interviniendo acto seguido bajo las órdenes del Director de la Emergencia.

En cualquier caso, al inicio de cada asistencia a incidente o accidente de contaminación marina, el adjudicatario informará a la APB de la situación existente, estudiada in situ, y entregando a la APB los formularios "POLREP ADAPTADO" (Pollution Report) y demás informes que ésta le solicite.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a informar mediante un sistema de control guiado GPS (AIS) sobre los itinerarios diarios realizados, anotando en dichos informes diarios cuantos datos sean preciso para un perfecto conocimiento del estado de limpieza en el que se encuentran las aguas (estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados y cuantos datos se precisen para un perfecto conocimiento de los trabajos, constatándose no sólo la bondad de los mismos sino que también se haya ejecutado en la totalidad de la superficie.

3. Recogida y retirada puntual de residuos flotantes

Recogida y retirada de residuos flotantes de todo tipo, a requerimiento de la Dirección de la APB o a través de su representante válido, siguiendo en todo momento sus instrucciones al respecto, con una demora máxima en su inicio de UNA (1) HORA desde la recepción, por cualquier medio de comunicación, de la petición de actuación por parte de los responsables del Puerto de Palma, en cualquier momento y día.

4. Tratamiento de residuos retirados

Tanto si la retirada de residuos es diaria como si es puntual, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto al tratamiento de los residuos retirados:

- Clasificar los residuos

Los residuos sólidos recogidos en las aguas abrigadas del puerto de Palma serán clasificados en:

- Envases y plásticos
- Residuos peligrosos
- Papel y cartón
- Vidrio
- Residuos Orgánicos



- Maderas y voluminosos
- Hidrocarburos
- Otros

Los mencionados residuos serán almacenados en contenedores adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el almacenamiento de los residuos peligrosos (RRPP), debiéndolos separar según la lista de residuos peligrosos y entregarlos a Gestor Autorizado de RRPP. Todo será a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios. Si los citados contenedores deben ubicarse en zona de servicio portuario, deberán obtener previamente a su colocación la oportuna autorización de la APB, mediante la precisa tramitación, en ramo documental independiente, estando el adjudicatario a las condiciones en las que se le otorgue el correspondiente título que autorice la ocupación del dominio público portuario, previo pago de las tasas correspondientes.

- o Informar sobre la cantidad y la tipología

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos, clasificados por ubicación y por peso.

Asimismo, anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses, así como el número total de accidentes e incidentes medioambientales de contaminación marina producidos en los puertos de Eivissa y La Savina y sus correspondientes informes "POLREP ADAPTADO". También reportará el consumo total de combustible de la embarcación y los materiales de lucha por contaminación marina consumidos y restituidos en el periodo.

Los residuos recogidos de la superficie del agua, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del Servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles. El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados emitidos por el gestor Autorizado, sobre entrega y tratamiento de los residuos recogidos por él mismo.

5. Limpieza de entorno marino en zona portuaria

Complementariamente a las prestaciones anteriores, el contrato contempla la ejecución de UN (1) levantamiento batimétrico anual de la ZONA I (completa) en cada puerto y TRES (3) inspecciones submarinas que permitan caracterizar posibles obstáculos que se puedan detectar en dichos levantamientos, así como otras posibles incidencias en las aguas abrigadas.

6. Servicio de asistencia al desplazamiento por mar en Ibiza y Formentera

Consiste en la puesta a disposición de una embarcación rápida (RHIB) cuya tripulación disponga de la titulación mínima de patrón portuario, cuando le sea requerido por el Responsable del Contrato para la asistencia en desplazamientos marítimos de personal de la APB. Estas actuaciones están supeditadas a labores de emergencia que comprometan la seguridad portuaria. El servicio se controlará por horas a disposición de dichos desplazamientos.



Los equipos humanos y materiales, elementos auxiliares necesarios para la "LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA", se entenderán incluidos para el alcance de los trabajos a desarrollar.

2.1.1 INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno. En caso de que esta AOT esté sujeta a tasas, se devengarán las correspondientes tasas a cargo del titular de la misma. Los servicios de mantenimiento objeto del presente pliego engloban las ZONA I y II de los Puertos de Eivissa y La Savina, como se puede comprobar en el Anejo de este Pliego.

2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La prestación de servicios que a continuación se describen son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para el desarrollo del servicio.

2.2.1 INICIO DEL SERVICIO

2.2.1.1 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado un Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (en lo sucesivo, GMAO) que constituye la herramienta de control, supervisión y desarrollo del servicio. En este sentido constituye la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del contrato. **Será de obligada utilización por parte del contratista. Todos los trabajos que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (en adelante PDS) asignada**, ya sea debida a trabajos de mantenimiento preventivo, trabajos de mantenimiento correctivo, instalación de nuevos módulos, etc.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, como el personal de la empresa contratista podrá modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de la empresa contratista podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.

2.2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO

2.2.3 Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto de este servicio atenderán a las recomendaciones de los fabricantes y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable de la APB pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.



La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del servicio que lleve la coordinación y dirección técnica del mismo, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los equipos. Deberá tener una presencia física estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a los equipos objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable de la APB la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

El licitador **podrá mejorar en su oferta el tiempo de respuesta antes indicado**. En caso de superar el tiempo de respuesta ofertado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

El adjudicatario estará obligado a estar presente en las revisiones periódicas obligatorias que por normativa hayan de realizarse a los ascensores y resto de elementos elevadores de los que se compone el presente encargo por Organismo de Control Acreditado (OCA) y trámites necesarios a las correspondientes administraciones.

2.2.3.1 Gestión de residuos

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

- a) Clasificar los residuos:
 - Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y, vidrio generados en zonas de gestión directa.
 - Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado de residuos.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

- b) Informar sobre la cantidad y tipología:

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.



2.2.3.2 Documentación a entregar

El contratista realizará y entregará al Responsable de la APB cuanta documentación e informes sean precisos a lo largo de la vigencia del servicio.

El contratista dará soporte a la APB para la redacción de los documentos necesarios que ésta solicite en para contestar las posibles reclamaciones que realicen las compañías aseguradoras en caso de siniestros

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes documentos:

- **Informes mensuales**, en los que se especifiquen los trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable de la APB o por quien éste delegue. Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable de la APB. Todo ello será **imprescindible para la conformidad** del Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) de los **protocolos** previos a la tramitación de cualquier certificación.

Se deberán adjuntar a la PDS de GMAO correspondiente en un único PDF firmado digitalmente por el Responsable Técnico del contratista. Se deberán enviar, como máximo, el último día del mes a las 23.59 horas.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

- o Portada: Título y número de expediente. Periodo al que hace referencia (Mes)

En este caso

“LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”.

E24-0037

Informe mensual (Mes) de 2024

- o Relación ordenada y resumida de **tareas de mantenimiento ejecutadas durante el periodo** en cuestión para cada equipo, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes. En esencia se trata de recoger de manera clara y concisa el estado de mantenimiento y conservación.
- o Estado de las comprobaciones e inspecciones a realizar según las gamas de mantenimiento. Propuesta de resolución de averías/deficiencias, recomendaciones y propuestas de mejora (cada una con una estimación de coste)
- o Fotografías ilustrativas de los trabajos realizados
- o Variaciones en el inventario con respecto al ejemplar entregado al inicio del servicio.
- o Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que la empresa adjudicataria considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.



- **Informes específicos**, que podrá solicitar la APB en función de sus necesidades relacionados con el soporte técnico continuo a la APB. Estos informes serán solicitados por el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) estableciéndose en cada caso el alcance de dicho informe así como el plazo para la realización del documento.
- **Informe anual**. El informe anual que servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Los costes de dichos informes se abonarán con cargo a la partida correspondiente y se llevará a cabo por el adjudicatario. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización del contrato (o posibles prórrogas).

2.2.3.3 Datos de contacto

El contratista pondrá a disposición del Responsable del Contrato los datos de contacto para la gestión ordinaria de los trabajos descritos:

- Teléfono de asistencia 24/365
- Teléfono normal (sin facturación adicional) para la asistencia técnica en línea y a través de la cual la APB pueda notificar las incidencias-averías producidas y reclamar la presencia de técnicos.
- Teléfono móvil del responsable técnico del contratista a través del cual la APB podrá coordinar los trabajos y comunicar las incidencias-reparaciones detectadas.
- Correo electrónico para las diferentes comunicaciones entre la APB y el contratista: notificación de las incidencias-reparaciones, documentos para el abono de los trabajos, etc.

2.2.3.4 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.



La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de equipos objeto del servicio, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

En este sentido, la empresa licitadora propuesta antes de la adjudicación deberá aportar los medios humanos y técnicos que pone a disposición del servicio.

2.3.2 MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal sea preciso para realizar un mantenimiento integral de todas las áreas indicadas, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura y el **tiempo de respuesta ofertado**.

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando. Esta separación de medios humanos propios y ajenos deberá quedar muy clara.

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los servicios requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura.



Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Se describen a continuación los medios humanos que se consideran mínimos y necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. Responsable técnico de la empresa y dirección técnica del servicio:

- Ingeniero técnico o superior con experiencia demostrable de al menos 2 años realizando trabajos similares y gestionando personal.

Esta persona será **el único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del servicio y prestará asesoramiento técnico y legal.

Podrá mantener **reuniones periódicas** con el Responsable del Contrato, incluso presencialmente a petición de este último.

Suscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del servicio, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. Técnico de apoyo:

- Administrativo con experiencia demostrable de al menos 2 años realizando trabajos similares.

3. Tripulación mínima embarcaciones requerida para la operativa

- Patrón portuario con experiencia demostrable de 2 años realizando labores similares.

4. Personal de apoyo en tierra para gestión de residuos.

El equipo humano deberá estar **permanentemente implantado** en las islas de Ibiza y Formentera para poder hacer frente a los tiempos de respuesta indicados.

2.3.3 INSTALACIONES

Para poder cumplir los tiempos de respuesta, el adjudicatario podrá contar con **un local en cada una de las islas (Eivissa y Formentera)**, desde la que gestionará el mantenimiento de los equipos y las cuestiones administrativas referentes al servicio. Deberá acreditar dicha disponibilidad antes del inicio del servicio.

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.

Deberán disponer de todo el equipamiento necesario tanto de sistemas informáticos como de ofimática para poder desarrollar los trabajos según lo indicado en el pliego.



2.3.4 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas del servicio.

El contratista deberá disponer de al menos, de las siguientes embarcaciones y vehículos:

- DOS (2) Furgones industriales para el traslado de los equipos a los distintos lugares de trabajo. Como condición de especial ejecución, tal y como indica el Cuadro de Características, y dada la naturaleza del servicio será exigible que, al menos un vehículo que esté adscrito al contrato, cuente con la etiqueta medioambiental "Cero" de la DGT.
- UNA (1) Embarcación tipo pelícano, tal y como se describe en el Anejo de este PPT.
- UNA (1) Embarcación semirrígida (RHIB) tal y como se describe en el Anejo de este PPT.

2.3.4.1 Stock de repuestos

El adjudicatario deberá mantener un stock de repuestos necesario y adecuado a las instalaciones a mantener de manera que ningún servicio quede sin atender por motivos de disponibilidad de materiales.

Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y homologados por los organismos correspondientes.



3 PRESUPUESTO

Tal y como aparece en el **Anejo 1: VALORACIÓN**, Asciede el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS (517.560,26 €) y el valor estimado del contrato para CUATRO (5) AÑOS asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS con TREINTA CÉNTIMOS (2.587.801,30 €) sin incluir el IVA.



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en obra; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como a las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.



Cualquier discrepancia que, no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada una de los servicios a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies adscritas a la APB que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y



medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación portuaria, sea de la titularidad que sea.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.



4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable de la APB antes de la recepción de los trabajos.



5 CONDICIONES GENERALES

5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato.

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

5.2 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA

Sin perjuicio de las facultades del responsable del contrato, la APB designará como unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria cada una de las divisiones de facturación definidas.

Las funciones de las unidades de seguimiento y ejecución ordinaria serán las siguientes:

- Seguimiento y control de la ejecución de las partidas de presupuesto incluidas de la división encomendada.
- Proposición de creación en la plataforma de las herramientas que permitan mejorar para el seguimiento energético del consumo eléctrico.
- Solicitud y organización interna de las jornadas de formación.
- Elaborar y firmar la "Relación valorada" y "Certificación" de los trabajos realizados durante el periodo asignados.
- Aportar todos los datos necesarios para comprobar la veracidad de las certificaciones a realizar conjuntamente con el responsable del contrato y con el conocimiento del jefe de la unidad de gasto correspondiente.
- Seguimiento y comprobación de las facturas emitidas por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.
- Certificación, dentro de la correspondiente unidad de gasto, en el programa de control contable de la APB.
- Seguimiento económico de la división encomendada.



- Aportar la informació necessària per al control econòmic del contracte en global i per als ajustos de anualitat necessaris.

5.3 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar al Responsable de la APB la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de servicio que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.



El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.5 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

5.6 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido si la hubiere.

5.6.1 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

5.6.1.1 Incumplimientos muy graves

Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes casos:



- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- El fallo evitable derivado de negligencia en las inspecciones y mantenimiento especificada en este pliego de cualquier equipo con consecuencias muy graves para las personas o bienes responsabilidad de la APB.
- Incumplimiento del plan de mantenimiento preventivo (se realizan menos del 50% de los puntos de inspección).
- La no realización del inventario inicial o su realización con datos incompletos o erróneos finalizado el tercer mes del inicio de los trabajos.
- La realización por personal o empresa diferente de la adjudicataria (o subcontratista) de cualquier labor de inspección, reparación, sustitución, comunicación o documentación del servicio relacionada con el alcance del contrato.
- La detección en cualquier inspección aleatoria por parte de la APB de cualquier irregularidad respecto de los informes de las actuaciones que pueda suponer fallo grave de la infraestructura.
- La sustitución de cualquier pieza sin la debida justificación.
- La sustitución de cualquier pieza por otra defectuosa esté o no homologada.
- El uso de piezas reutilizadas sin justificar y sin la autorización del Responsable del contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).
- La falsedad de la documentación acreditativa de la adecuación de los materiales.
- La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- La no entrega y/o realización del informe de estado de las instalaciones, incluyendo las actualizaciones que sean necesarias.
- La ausencia de medidas preventivas colectivas durante la realización de las inspecciones en los contadores que lo requieran.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- El retraso de tres meses en la actualización correspondiente del inventario o realizarla de forma incompleta hasta dicha fecha.
- El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión del servicio por un periodo superior a tres meses.
- El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- No subsanación de las tareas incompletas a realizar en el mantenimiento preventivo en un plazo de cuatro meses.
- El incumplimiento de las obligaciones del servicio contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo si los hubiere), o si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de dos semanas.
- Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.
- La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.



- Gestión incorrecta de las alarmas con repercusión económica y/o reputacional para la APB.
- La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- No realizar la verificación de todos los contadores al final del servicio, cumpliéndose además que todas las mediciones del sistema deberán estar dentro de las tolerancias de los equipos utilizados.

5.6.1.2 Incumplimientos graves

Se considerarán incumplimientos graves los siguientes casos:

- La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- Incumplimiento del plan de mantenimiento preventivo (se realizan entre el 50% y el 75% de los puntos de inspección).
- El fallo evitable derivado de negligencia en las inspecciones y mantenimiento de cualquier elemento con consecuencias graves.
- Emisión del informe mensual con un retraso superior a una semana.
- La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- Sustitución de las piezas defectuosas sin el pertinente informe y justificación ante el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).
- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- Ausencia de medidas o propuestas ante posibles defectos de la instalación.
- El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- No comunicar cambios en la normativa que afecten al alcance de los trabajos, frecuencias, actuaciones, documentación, etc.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo si lo hubiera), si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de una semana.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- El retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones superior a dos meses.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- El retraso de dos meses en la actualización correspondiente del inventario o realizarla de forma incompleta hasta dicha fecha.
- El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión del servicio por un periodo superior a dos meses.
- No subsanación de las tareas incompletas a realizar en el mantenimiento preventivo en un plazo de tres meses.



- Descuadre entre la medición de un contador y su registro en la plataforma de gestión, superior a la tolerancia de los elementos de contaje durante más de una semana con repercusión económica para la APB.
- El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio.

5.6.1.3 Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato.

1. En cuanto a las tareas del servicio y sus frecuencias:
 - a. Retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones respecto del mes inicial.
 - b. El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista.
 - c. No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
 - d. Entrega con retraso de un mes del inventario inicial o la entrega del mismo sin contemplar todos los datos requeridos (exigidos en el pliego o acordados con el Responsable de la APB).
 - e. No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable de la APB.
 - f. Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.
 - g. No actualizar en cada inspección los datos relativos a cada equipo
 - h. Entrega de los informes mensuales con retraso de hasta una semana.
 - i. Entrega del cuadro de planificación inicial más tarde del primer mes.
 - j. La no actualización en el GMAO de las planificaciones cuando estas cambien de acuerdo con el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).
 - k. La no coherencia entre la planificación y la certificación de los trabajos.
 - l. No reflejar las modificaciones en la infraestructura durante un periodo de tiempo superior a un mes sin causa justificada.
 - m. Incumplimiento del plan de mantenimiento preventivo (se realiza más del 75% de los puntos de inspección).
2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
 - a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones establecidas por OCAE y/o por el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).
 - b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
 - c. La falta de EPIs específicos para la realización del servicio.
3. En cuanto a la organización del servicio:
 - a. Falta de aviso previo de los trabajos de mantenimiento al Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
 - b. Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.
 - c. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.
4. En cuanto al control de calidad:
 - a. Cuando el informe mensual del servicio no contenga todos los puntos establecidos en el pliego.



5.6.2 PENALIZACIONES

Indicadas en el Cuadro de Características.

5.7 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables. El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

5.8 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO Y JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SEÑALES MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO Y
DELEGADO DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA
SAVINA**

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

REVISADO y CONFORME:

Vº Bº:

**EL JEFE DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN y MEDIO
AMBIENTE**

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Martín Jiménez

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEJO 1: VALORACIÓN



E24-0037 LÁMINA DE AGUA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
01	INFORMES E INVENTARIO				
01.01	mes Informe mensual				
	MES. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP. Incluye mantenimiento mensual de equipos y del inventario del material de lucha contra contaminación, según detalle establecido en el PPT. Incluye personal, maquinaria y equipos, además de la actualización de sistema GMAO con el inventario de los equipos y material disponibles en cada actualización.				
	Descomposición				
	A011X000 h Técnico	8,0000	40,3200	322,56	
	A014X000 h Administrativo	16,0000	20,1600	322,56	
	%MA % Medios auxiliares	6,4512	3,0000	19,35	
	%SS % Seguridad y Salud	6,6447	2,5000	16,61	
	%CI % Costes Indirectos	6,8108	13,8900	94,60	
	%BI CG % Beneficio Industrial y Costes Generales	7,7568	19,0000	147,38	
	Medición	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
		2	12,00		24,00
				Subtotal	24,00
				24,00	923,06
					22.153,44
01.02	año Informe anual				
	AÑO. Informe anual del contrato según lo establecido en el PPTP.				
	Descomposición				
	A011X000 h Técnico	14,0000	40,3200	564,48	
	A014X000 h Administrativo	16,0000	20,1600	322,56	
	%MA % Medios auxiliares	8,8704	3,0000	26,61	
	%SS % Seguridad y Salud	9,1365	2,5000	22,84	
	%CI % Costes Indirectos	9,3649	13,8900	130,08	
	%BI CG % Beneficio Industrial y Costes Generales	10,6657	19,0000	202,65	
	Medición	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
		2			2,00
				Subtotal	2,00
				2,00	1.269,22
					2.538,44
TOTAL 01.....					24.691,88



E24-0037 LÁMINA DE AGUA
CÓDIGO RESUMEN

CANTIDAD PRECIO IMPORTE

02 LIMPIEZA AGUAS ABRIGADAS

02.01 d Día limpieza aguas abrigadas Eivissa

DÍA. Día de actuación relacionada con la limpieza diaria (de lunes a viernes) de las aguas abrigadas y lucha contra la contaminación, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato, incluso la gestión del residuo.

Descomposición

A012XPAT	h	Patrón portuario profesional	8,0000	29,7000	237,60
PELICAN	h	Embarcación tipo Pelicano	8,0000	30,0000	240,00
FURGELEC	h	Furgón eléctrico	8,0000	1,5865	12,69
RES_TMP	m ³	Gestión de residuos	0,2400	23,0000	5,52
%MA	%	Medios auxiliares	4,9581	3,0000	14,87
%SS	%	Seguridad y Salud	5,1068	2,5000	12,77
%CI	%	Costes Indirectos	5,2345	13,8900	72,71
%BI CG	%	Beneficio Industrial y Costes Generales	5,9616	19,0000	113,27

Medición

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA

260 260,00

Subtotal 260,00

260,00 709,43 184.451,80

02.02 d Día limpieza aguas abrigadas La Savina

DÍA. Día de actuación relacionada con la limpieza diaria (de lunes a viernes) de las aguas abrigadas y lucha contra la contaminación, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato, incluso la gestión del residuo.

Descomposición

A012XPAT	h	Patrón portuario profesional	8,0000	29,7000	237,60
RHIB	h	Embarcación tipo semirrigida	8,0000	35,8600	286,88
FURGELEC	h	Furgón eléctrico	8,0000	1,5865	12,69
RES_TMP	m ³	Gestión de residuos	0,1200	23,0000	2,76
%MA	%	Medios auxiliares	5,3993	3,0000	16,20
%SS	%	Seguridad y Salud	5,5613	2,5000	13,90
%CI	%	Costes Indirectos	5,7003	13,8900	79,18
%BI CG	%	Beneficio Industrial y Costes Generales	6,4921	19,0000	123,35

Medición

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA

260 260,00

Subtotal 260,00

260,00 772,56 200.865,60

02.04 d Disponibilidad fines de semana Eivissa y La Savina

h. Horas de disponibilidad obligada que se dan dentro del fin de semana. Incluye gestión de residuos

Descomposición

A012XPAT	h	Patrón portuario profesional	8,0000	29,7000	237,60
PELICAN	h	Embarcación tipo Pelicano	1,0000	30,0000	30,00
FURGELEC	h	Furgón eléctrico	16,0000	1,5865	25,38
RHIB	h	Embarcación tipo semirrigida	1,0000	35,8600	35,86
RES_TMP	m ³	Gestión de residuos	0,3700	23,0000	8,51
%MA	%	Medios auxiliares	3,3735	3,0000	10,12
%SS	%	Seguridad y Salud	3,4747	2,5000	8,69
%CI	%	Costes Indirectos	3,5616	13,8900	49,47
%BI CG	%	Beneficio Industrial y Costes Generales	4,0563	19,0000	77,07

Medición

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA

105 105,00

Subtotal 105,00



Autoritat Portuària de Balears

E24-0037 LÁMINA DE AGUA
CÓDIGO RESUMEN

CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
105,00	482,70	50.683,50
02.05	mes Canon de gestión de residuos por gestor autorizado MES. Canon en concepto de tratamiento y gestión de residuos por organismo oficial autorizado	
Descomposición		
RES101 u	Canon por tonelada de gestión de residuo efectuado por gestor autorizado	43,35
1,0000	43,3500	43,35
Descomposición		
RES101 u	Canon por tonelada de gestión de residuo efectuado por gestor autorizado	43,35
1,0000	43,3500	43,35
Medición		
	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA	
	2 12,00	24,00
	Subtotal	24,00
	24,00	43,35
02.06	u P.A. a justificar de trabajos no contemplado en el presente Pliego P.A a justificar para Trámites administrativos con Capitanía Marítima que deben realizar los titulares de estas embarcaciones para conseguir las autorizaciones necesarias para realizar servicios portuarios, así como otro tipo de actuaciones que requieran justificación. Incluye abanderamiento, matrícula, registro, obtención de certificados de navegabilidad, seguridad y radio, despachos temporales, LEB, etc.	
Medición		
	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA	
	1	1,00
	Subtotal	1,00
	1,00	12.000,00
		12.000,00
TOTAL 02.....		449.041,30



E24-0037 LÁMINA DE AGUA
CÓDIGO RESUMEN

CANTIDAD PRECIO IMPORTE

03 LIMPIEZA DE EMERGENCIA		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03.01	u Lucha contra la contaminación en servicio de asistencia para emergencias UD. Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias de vertidos de hidrocarburos, a requerimiento de la APB, con la embarcación de limpieza, disponiendo de barreras absorbentes, toallas absorbentes y dispersantes químicos autorizados.			
Descomposición				
A012XPAT	h Patrón portuario profesional	8,0000	29,7000	237,60
EQ_SKM	d Equipo de recolección y bombeo	1,0000	100,0000	100,00
RHIB	h Embarcación tipo semirrígida	8,0000	35,8600	286,88
FURGELEC	h Furgón eléctrico	8,0000	1,5865	12,69
RES_TMPCT	m ³ Gestión de residuos peligrosos	5,0000	42,0000	210,00
%MA	% Medios auxiliares	8,4717	3,0000	25,42
%SS	% Seguridad y Salud	8,7259	2,5000	21,81
%CI	% Costes Indirectos	8,9440	13,8900	124,23
%BI CG	% Beneficio Industrial y Costes Generales	10,1863	19,0000	193,54
Total cantidades alzadas		24,00		
		24,00	1.212,17	29.092,08
TOTAL 03.....				29.092,08



E24-0037 LÁMINA DE AGUA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04	MATERIAL DE REPUESTO			
04.01	m Barreras absorbentes m lineal a justificar (cuando se utilice) de barreras absorbentes. Este material estará disponible en las instalaciones de APB, para uso en caso de necesidad de recogida de residuos de origen oleoso e hidrocarburos.			
	Descomposición			
	MAT102 m Barreras absorbentes desechables	1,0000	9,8800	9,88
	%MA % Medios auxiliares	0,0988	3,0000	0,30
	%SS % Seguridad y Salud	0,1018	2,5000	0,25
	%CI % Costes Indirectos	0,1043	13,8900	1,45
	%BI CG % Beneficio Industrial y Costes Generales	0,1188	19,0000	2,26
	Total cantidades alzadas	500,00		
		500,00	14,14	7.070,00
04.02	m Toallas absorbentes m. Lineal a justificar (cuando se utilice) de toallas absorbentes. Este material estará disponible en las instalaciones de la APB, para uso en caso de necesidad de recogida de residuos de origen oleoso e HC.			
	Descomposición			
	MAT103 m Toallas absorbentes desechables	1,0000	6,0900	6,09
	%MA % Medios auxiliares	0,0609	3,0000	0,18
	%SS % Seguridad y Salud	0,0627	2,5000	0,16
	%CI % Costes Indirectos	0,0643	13,8900	0,89
	%BI CG % Beneficio Industrial y Costes Generales	0,0732	19,0000	1,39
	Total cantidades alzadas	500,00		
		500,00	8,71	4.355,00
04.03	I Dispersante químico autorizado litro de dispersante químico a justificar (cuando se utilice). Este material estará disponible en las instalaciones de APB, para uso en caso de necesidad de tratamiento de vertidos.			
	Descomposición			
	MAT104 I Dispersante químico autorizado	1,0000	4,6200	4,62
	%MA % Medios auxiliares	0,0462	3,0000	0,14
	%SS % Seguridad y Salud	0,0476	2,5000	0,12
	%CI % Costes Indirectos	0,0488	13,8900	0,68
	%BI CG % Beneficio Industrial y Costes Generales	0,0556	19,0000	1,06
	Total cantidades alzadas	500,00		
		500,00	6,62	3.310,00
	TOTAL 04.....			14.735,00
	TOTAL.....			517.560,26



E24-0037 LÁMINA DE AGUA
CÓDIGO RESUMEN

CANTIDAD PRECIO IMPORTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS POR UN (1) AÑO (sin IVA)	517.560,26 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 1º PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	517.560,26 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 2ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	517.560,26 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 3ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	517.560,26 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 4ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	517.560,26 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) AÑOS (sin IVA)	2.587.801,30 €
IVA (21%)	543.438,27 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) AÑOS (con IVA)	3.131.239,57 €



ANEJO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES



ANEJO 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES:

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA EMBARCACIÓN TIPO PELÍCANO (1 UD)

Se listan a continuación, las características mínimas y requisitos para que, de forma orientativa, el licitador tenga claros los criterios que se precisan para las embarcaciones tipo pelícano que será puesta a disposición del presente contrato:

- **Casco:** aluminio.
- **Tipo de motorización:** IPOD
- **Fuente de motorización:** eléctrica, con una potencia mínima de 20 kW o similar
- **Rack de baterías:** las necesarias para garantizar las 16 horas.
- **Tipo de cubierta:** antideslizante
- **Tipo de puente:** cerrado, acristalada para visión 360 grados y con acceso con puerta (tendrá que llevar cristal incorporado) con cerradura accesible mediante llave.
- **Capacidad de carga:** mínimo 1.500 kg.
- **Superficie útil de cubierta:** mínimo 12 m².
- **Velocidad de trabajo:** mínima 2 nudos.
- **Autonomía de trabajo en eléctrico:** 16 horas.
- **Comunicaciones:** radio VHF + AIS + sonda de profundidad de reconocimiento continuo.
- **Recogida de residuos:** capacidad de recogida independiente de residuos sólidos (con filtración si fuera necesario) e hidrocarburos.
- **Almacenaje de hidrocarburos:** deberá permitir almacenar como mínimo 340 litros de hidrocarburos.
- **Otras herramientas:** deberá incorporar al menos una motobomba de gasolina con lanza de agua ajustable.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA EMBARCACIÓN TIPO RHIB (1 UD)

Embarcación de caucho inflable con quilla rígida. Se listan a continuación, las características mínimas y requisitos para que, de forma orientativa, el licitador tenga claros los criterios que se precisan para la embarcación tipo RHIB que será puesta a disposición del presente contrato:



- **Casco:** Fibra de vidrio/poliéster/tubo de neopreno/Hypalon
- **Púlpito de proa:** Púlpito Proa abierto a base de unos candeleros y pasamanos de inox y una superficie de pisada de fibra de vidrio, a medida. Candelero, pasamanos y plataforma de pisada deberán quedar dentro de resguardo del flotador de la embarcación. Sujeción del púlpito sobre cuatro puntos, en la parte superior del tambucho original de proa (según ilustración).

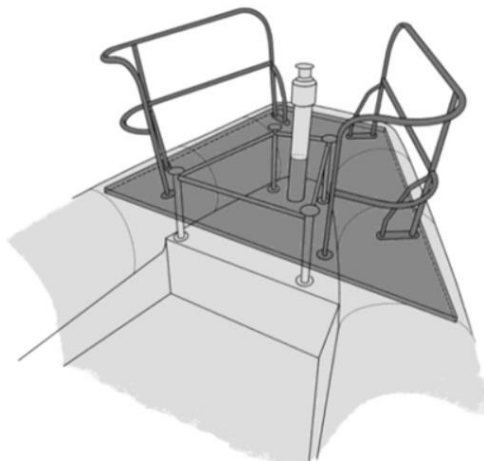
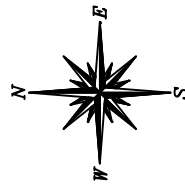


Ilustración 1 Púlpito de proa

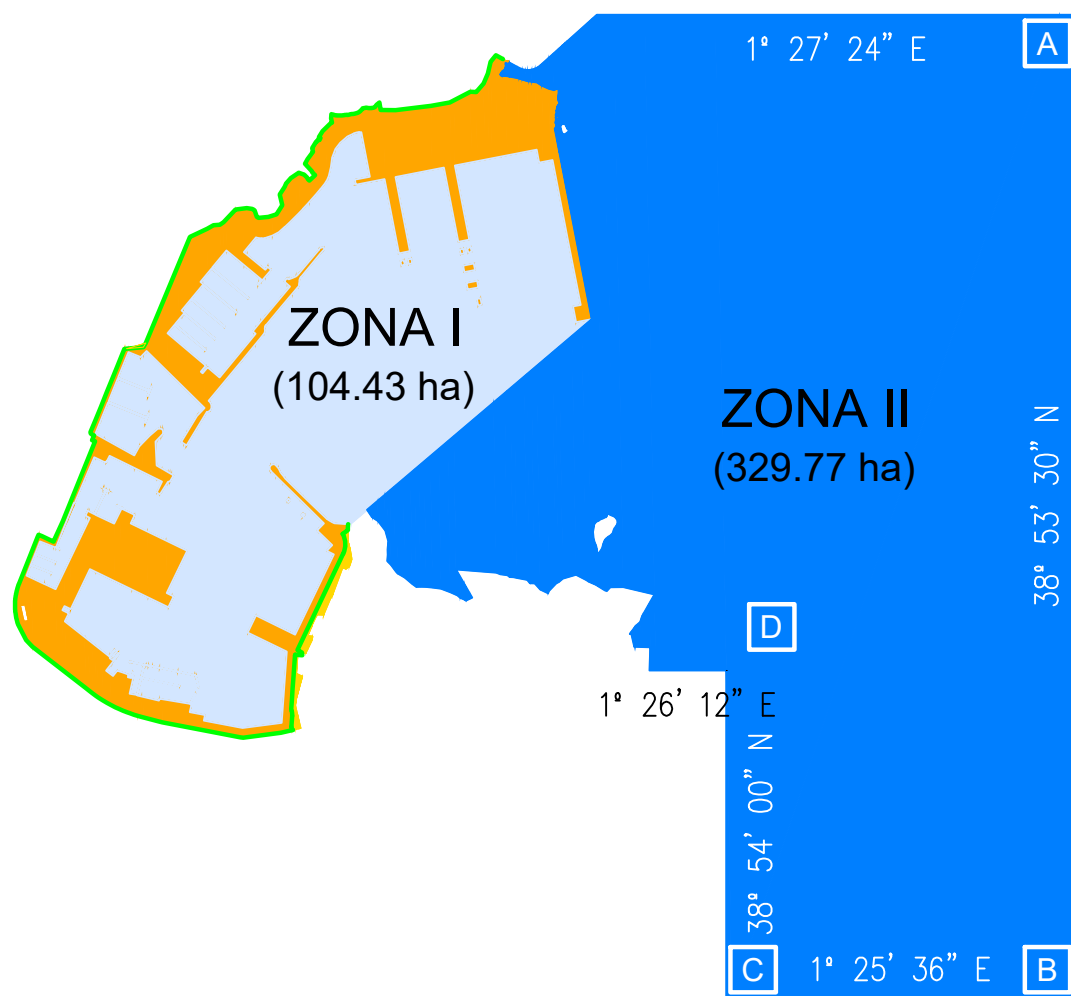
- **Motorización:** híbrida, con una potencia mínima de 2x250 HP
- **Motor:** fueraborda (bimotor)



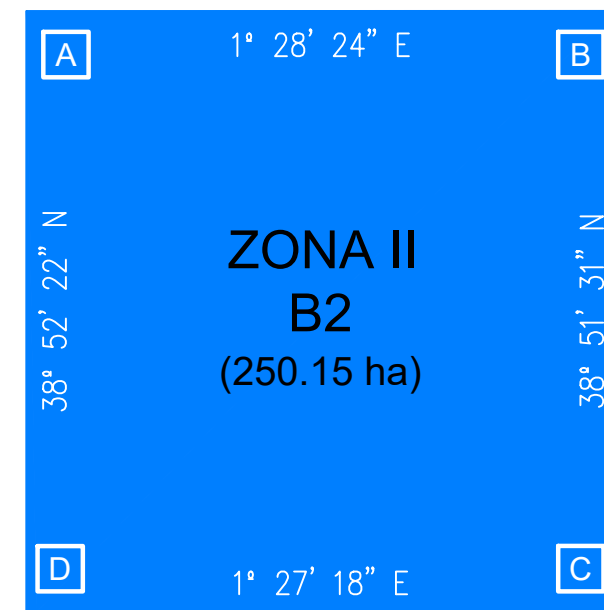
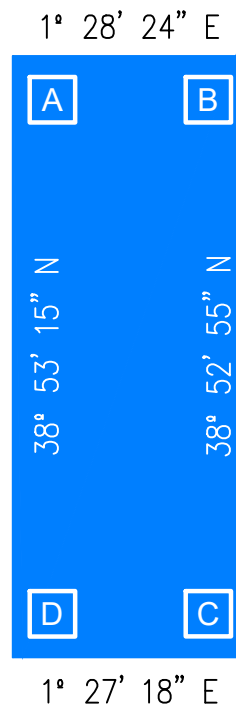
ANEJO 3: PLANOS



Coordenadas (ETRS89)				
Zona II	Latitud (N)	Longitud (E)	X	Y
A	38° 53' 30"	1° 27' 24"	366153.05	4305886.79
B	38° 53' 30"	1° 25' 36"	363551.13	4305931.23
C	38° 54' 00"	1° 25' 36"	363567.08	4306856.04
D	38° 54' 00"	1° 26' 12"	364434.29	4306841.13
B1				
A	38° 53' 15"	1° 28' 24"	367590.81	4305400.06
B	38° 52' 55"	1° 28' 24"	367580.50	4304783.52
C	38° 52' 55"	1° 27' 18"	365990.23	4304810.28
D	38° 53' 15"	1° 27' 18"	366000.67	4305426.83
B2				
A	38° 52' 22"	1° 28' 24"	367563.49	4303766.23
B	38° 51' 31"	1° 28' 24"	367537.18	4302194.05
C	38° 51' 31"	1° 27' 18"	365946.48	4302220.81
D	38° 52' 22"	1° 27' 18"	365972.93	4303792.99



ZONA II
B1
(98.07 ha)



Leyenda:

- ZONA DE SERVICIO TERRESTRE DEL PUERTO
- ZONA PATRIMONIAL
- ZONA I DE LAS AGUAS DEL PUERTO
- ZONA II DE LAS AGUAS DEL PUERTO

Escala: 1:20.000

A3

Fecha:

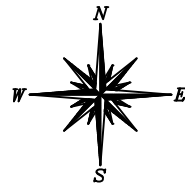
Dibujado:

Título del plano:

**DELIMITACIÓN DE LAS
ZONAS I y II DE LAS AGUAS DEL PUERTO DE EIVISSA
E24-0037**

Número de plano:





10

5

0

1

2

3

4

5

cm

1

2

3

4

5

cm

1

2

3

4

5

cm

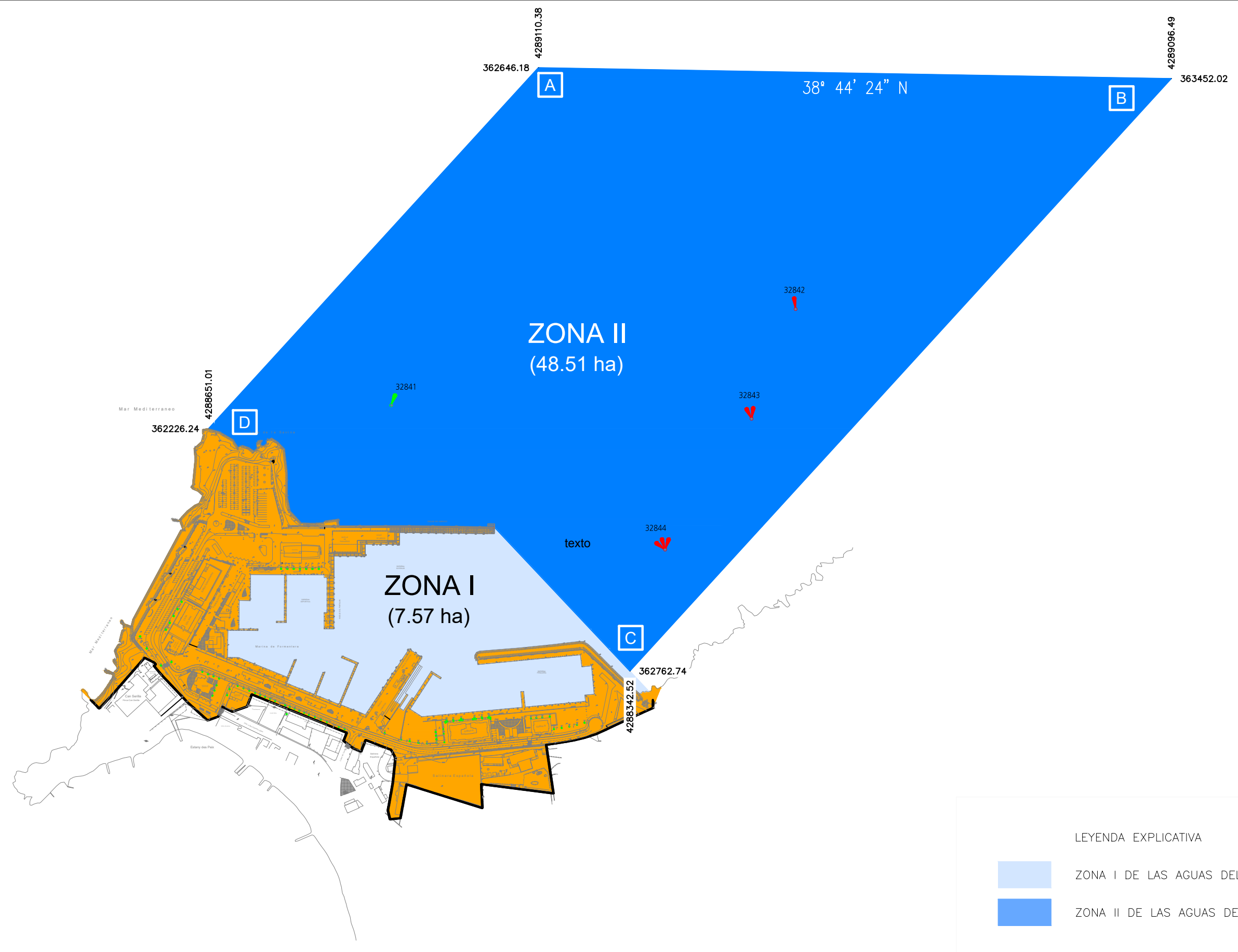
1

2

3

4

5



LEYENDA EXPLICATIVA

- ZONA I DE LAS AGUAS DEL PUERTO.
- ZONA II DE LAS AGUAS DEL PUERTO.



Leyenda:

Escala: 1:5000 A3
 Fecha:
 Dibujado:

Título del plano:
DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS I y II DE LAS AGUAS DEL PUERTO LA SAVINA
 E24-0037

Número de plano: